

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3386 ALAY ONDO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
LAUTALDE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 30 de mayo de 2025, las juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades ALAY ONDO S.L. (sociedad absorbente) y LAUTALDE S.L. (sociedad absorbida), celebradas con carácter universal, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la mercantil LAUTALDE S.L. mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad ALAY ONDO S.L., quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida (que se extinguirá sin liquidación), aumentado el capital social de la sociedad absorbente en la cuantía de 61.800,00 euros más una prima de emisión total de 308.038,59 euros.

El acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado con base en el Proyecto Común de Fusión por Absorción formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes en la Fusión con fecha 3 de abril de 2025.

En virtud del artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de fusión por absorción en junta general universal y por unanimidad de todos los socios de ambas sociedades, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de fusión por absorción, ni es necesario el informe de los órganos de administración sobre el mismo destinado a los socios, pero sí se ha emitido la sección del informe de administradores relativo a los trabajadores por disponer la sociedad absorbente de una trabajadora en plantilla.

Se hace constar expresamente la puesta a disposición de las socias y de la trabajadora de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción, así como de cualquiera que manifieste su legal derecho, del texto íntegro de los acuerdos adoptados, los balances de fusión y demás documentación relativa a la fusión por absorción en los términos previstos legalmente. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción pueden oponerse a la operación en los términos establecidos en la sección 3ª del Capítulo II, del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción o, en su caso, de la comunicación individual que se les realice.

Vigo (Pontevedra), 5 de junio de 2025.- Representante persona física de la Administradora única MARTALDE GESTION S.L, Maria del Coro Fernandez Cousillas.

ID: A250027253-1